

Encomar. & Señores D. du Mag. Vnq. Utilidad desta
Republica Es. arauca El Sr. Capitan D. Juan Baptista
Vasco Lasso de Castreos Comisario y Justicia mayor della
y su Luis. dición y Sr. Senor Don Antonio Lopez de
Albaquique & Samuel Don Juan Fernandez Lema
Don Juan Antonio Ruiz Dimenez D. Juan. Larrea de
Alcaraz D. Pedro de Ezeiza y Mula Residores y
D. Juan Sola Segura Jurado Lasso y En nombre de
los demas Residores y Jurados de nuestro ayuntamiento
que de presente son y adelante fueren & por quienes
Prestamos fe y Caucion En forma de que se daran y
pararan por los que se expresado y assi punto y con
gregados como tal Jui. Decimos que por quanto por
Real Provision de du Mag. y Señores de Real y su
premo Consejo de Castilla Com. tida su Execucion al
Señor Lic. D. Juan Magaña y f. abardo nuestro Al
calde mayor para que passe a las Villas y Lugares que
se expresan en dicho Real despacho y les apremie a
pagar de lo que estan devido a esta Jui. de
reparacion que se les hizo por los susensiblos y Emargas
en de qualrel para el Presind. de Cavalleria de
Vlta y Baza que tubo a qualrelado en esta Jui.
y para que en nuestro nombre ay a persona que paxa
las Cantidades que por dho. Vaseo pagaren dhas. Villas
y Lugares otorgamos nuestro Poder cumplido tanbi
ante como se requiere de dho. y es necesario. adho. Señor Lic.

